



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 009 DE 2014

(Febrero 11)

*Por el cual se autoriza la **MATRÍCULA PROVISIONAL** de los estudiantes beneficiarios de los subsidios otorgados por el **Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 024 de 2011** “Fundación Costurero Compartir-Universidad de los Llanos”, en el **Primer Periodo Académico del 2014***

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad de los Llanos, en búsqueda de facilitar el proceso de obtención de recursos para el pago de las matrículas de los estudiantes y en aplicación de mecanismos que garanticen la permanencia y retención de los mismos, ha suscrito convenios con la Fundación Costurero, para facilitar financieramente el acceso y la permanencia a jóvenes de escasos recursos a la Educación Superior para culminar el proceso educativo en aras de formar personas competentes, competitivas y productivas con principios y valores útiles a la sociedad, en el marco de lo dispuesto en el **Reglamento para el Manejo del “Convenio Interinstitucional entre la Universidad de los Llanos y la Fundación Costurero Compartir”**, cuyo Artículo Primero, Parágrafo Primero y Parágrafo Segundo que establece los requisitos mínimos para aspirar a los mismos:

Requisitos establecidos dentro del Convenio:

1. Los beneficiados de este convenio serán estudiantes de bajos recursos económicos que han tenido seguimiento por parte de la Fundación en ejecución de su objeto social, previo estudio del área socioeconómica de la División de Bienestar Institucional de la Universidad, una vez se dé el cumplimiento al proceso de admisión establecido por la Unillanos.
2. Para mantener el beneficio señalado por la cláusula cuarta del convenio No. 024 de 2011, (Clasificación en categoría A1 60% de descuento autorizado por parte del Comité de Trabajo Social), el estudiante debe mantener un promedio igual o superior a 3.5 durante toda la carrera y no perder materias ni semestres.

Requisitos establecidos por la Fundación:

1. Ser estudiante matriculado en máximo segundo semestre.
2. Jóvenes en vulnerabilidad socioeconómica.
3. Participar en las actividades programadas por la fundación.
4. Firmar un pagaré por el valor del beneficio otorgado.
5. Firmar un compromiso de retribución del beneficio correspondiente a la donación de un 5% del salario devengado una vez el joven se encuentre vinculado profesionalmente.
6. Atender a las recomendaciones hechas por los integrantes y profesionales de apoyo de la fundación.
7. Mantener una conducta moral, ética y de compromiso.
8. No consumir bebidas alcohólicas ni sustancias alucinógenas.
9. No contraer ni haber contraído matrimonio o unión libre.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 009 DE 2014

(Febrero 11)

Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios de los subsidios otorgados por el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 024 de 2011 “Fundación Costurero Compartir-Universidad de los Llanos”, en el Primer Periodo Académico del 2014

10. No quedar en embarazo, ni como tampoco dejar en embarazo una vez resulte beneficiada (o) del apoyo de la fundación.

Que los términos y condiciones en que están suscritos este convenio contemplan una fase inicial de solicitud del subsidio por parte del estudiante (sujeta a verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de la Universidad), que una vez superado el proceso de selección de los beneficiarios y el trámite de legalización interinstitucional, da lugar a una fase final de giro de los recursos correspondientes a la Universidad, en las cuentas bancarias establecidas para tal fin.

Que entre estas dos fases, debido a la rigurosidad que requiere el trámite, transcurre un tiempo que excede los plazos de matrícula establecidos por la Universidad en su calendario académico, motivo por el cual se hace necesaria la reglamentación de unas condiciones especiales de matrícula para los estudiantes que sean beneficiarios de estos subsidios.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) establece en el Artículo 15 que *“La matrícula es el contrato entre la Universidad y el admitido, quien adquiere así la calidad de estudiante y se compromete, con su firma, a cumplir sus estatutos, el presente reglamento y las demás normas de la Universidad. La matrícula vence al terminar cada uno de los periodos que contempla el calendario académico de la Universidad”*.

Que mediante Memorando N° 50.50.012 del 31 de Enero de 2014, la P.G.I. de la Oficina de Bienestar Institucional relacionó a *“los cuatro (4) jóvenes que serán apoyados con el Programa de Becas “Convenio Interinstitucional entre la Universidad de los Llanos y la Fundación Costurero Compartir”, seleccionados previamente por Bienestar Institucional según condición socioeconómica. Los referidos estudiantes serán beneficiados con el 40% de la matrícula semestral y los costos complementarios que se pagan con la matrícula, los cuales estarán a cargo de la Fundación Costurero compartir, el restante 60% será cubierto por la Universidad de los Llanos conforme a los términos establecidos en el artículo 1° del Acuerdo 060 de 1999, y también se solicitó “(...) permitir que este grupo pague el valor de la matrícula ordinaria hasta el 17 de Febrero y que se le reserve el cupo de la inscripción de materias”*.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 002 del 11 de Febrero de 2014, estudió la solicitud de la P.G.I. de la Oficina de Bienestar Institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR la matrícula con carácter provisional a los siguientes estudiantes, que son beneficiarios de los subsidios otorgados por el *“Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 024 de 2011 “Fundación Costurero Compartir-Universidad de los Llanos”, en el Primer Periodo Académico del 2014:*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 009 DE 2014

(Febrero 11)

Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios de los subsidios otorgados por el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 024 de 2011 "Fundación Costurero Compartir-Universidad de los Llanos", en el Primer Periodo Académico del 2014

Nombres y Apellidos	Programa Académico	Código	Promedio del último semestre cursado
Erika Mile Castro Llano	Regencia en Farmacia	136003006	3.6
Claudia Lizeth Mican Urrea	Enfermería	130002622	3.6
Jeison Andrés Pulido Alonzo	Regencia en Farmacia	136003131	3.8
Linda Fenifer Zapata Calderón	Licenciatura en Pedagogía Infantil	191102441	3.8

PARÁGRAFO 1: Para legalizar el beneficio del subsidio, los estudiantes deberán entregar en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, los siguientes documentos:

- Copia de la presente Resolución Académica.
- Recibo de matrícula del Primer Periodo Académico del 2014, que se generó inicialmente.

ARTICULO 2. ESTABLECER las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al Primer Periodo Académico del 2014 para los estudiantes que están cobijados por la presente Resolución Académica, así:

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL 2014	
MATRÍCULAS	
ACTIVIDAD	FECHA
Matriculas ordinarias	Hasta el 28 de Marzo de 2014
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 02 de Abril de 2014

ARTICULO 4. La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga cualquier norma que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 11 días del mes de Febrero de 2014.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ

Presidente

Proyectó: Jleon

Reviso: ECastillo

LUIS EDUARDO MARÍN GOMEZ

Secretario